

DNCP/DNC N° 3744 / 2017

Asunción, 3 de marzo de 2017

Señor
Luis Portillo
Unidad operativa de Contrataciones
GOB. CAAGUAZÚ
PRESENTE:

REF: ID 322320 LPN "ADQUISICION DE MERIENDA
ESCOLAR - AD REFERENDUM - PLURIANUAL" -
Expediente: 301677 - DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que en los apartados de Registros Sanitarios, en la **Sección III** solicitan certificaciones que no se encuentran incluidas en las especificaciones del PBC estándar de Alimentación escolar.
2. Consultamos a la Convocante respecto a las diferencias que se observan entre las cantidades a proveer de cereales respecto a la leche y la miel.
3. Observamos que la convocante remite su lista de precios en el formulario N° 3 no ajustándose a la **Res. DNCP 3494/2016**.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;



Lic. NATHALIA OCAMPO
Licitaciones Públicas



Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control



LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

DNC/LP/NO